

Memoria justificativa para la elaboración de la ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA SECA (VALLADOLID) (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Se considera necesario aprobar la creación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de La Seca y de acuerdo con el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
 - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
 - c) Los objetivos de la norma.*
 - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*
- 2. ...”*

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La inexistencia de una norma municipal y la existencia de un mercado semanal, así como la existencia del comercio ambulante hace necesario una regulación municipal en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 133.2 y 142 de la Constitución Española y 106 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local **en desarrollo** de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, del Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante no sedentaria, de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León y del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León. Esta legislación será de aplicación supletoria para lo no dispuesto en esta Ordenanza Municipal.

La citada ordenanza tiene por objeto establecer un procedimiento para adaptar la regulación de todos los mercados de venta ambulante del municipio de La Seca, a las nuevas Directivas Europeas relativa a los servicios en el mercado interior y a la legislación española sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, de Ordenación del Comercio Minorista y de regulación del ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria

Con esta regulación se pretende dar solución a problemas existentes en el acceso y desarrollo de esta actividad comercial en el Municipio de La Seca, como son las trabas administrativas para acceder a una autorización de venta ambulante, las dificultades en el propio ejercicio de la actividad al no estar regulados todos los mercados que se desarrollan, la vigencia de las autorizaciones de venta, su transmisión, así como otros aspectos de esta regulación esenciales para favorecer un ejercicio comercial, libre y normalizado.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Ante la inexistencia de regulación municipal en este sector del comercio ambulante de acuerdo a la legislación actualmente vigente referente a la actividad comercial de venta ambulante, lo que hace necesario su aprobación para cumplir con la legislación actual, que pretende eliminar trabas administrativas, facilitar la actividad económica y contribuir de esta forma a la creación de empleo. Además, existiendo regularmente un mercado semanal resulta imprescindible y necesario para los propios comerciantes y Administración municipal, pero sobre todo para seguridad de los consumidores.

c) Los objetivos de la norma.

Con la Ordenanza se pretende regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término



Ayuntamiento de La Seca

municipal de La Seca (Valladolid)

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se han descartado alternativas no regulatorias y por otra parte la potestad reglamentaria de las Entidades locales se ejerce a través de Ordenanzas y Reglamentos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Cód. Validación: AHL7JHNE4PGDRNPAJNSS59TFF | Verificación: <https://laseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2